

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Atravesio, Ruta 240 CH, Sector
Localidad de Puerto Aysén,
Comuna y Provincia de Aysén,
Región de Aysén.

COYHAIQUE, 30 NOV. 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 3792 del
03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa
Constructora Consorcio CVV- Ingetal
Ltda., mediante Carta S/N° de fecha
29.10.2015 para realizar "**Proyecto de
Normalización Hospital Puerto Aysén
Atravesio Ruta 240 CH, en la ciudad
Puerto Aysén**", cuyo mandate es el
Servicio de Salud de Aysén del
General Carlos Ibáñez del Campo,
Comuna y Provincia de Aysén, Región
de Aysén y que dicha instalación no
afectara el nivel de servicio, ni las
obras de conservación del camino.

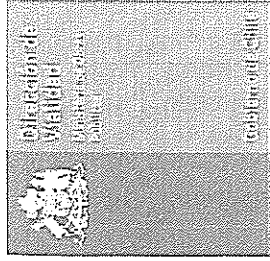
RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1271
446

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Servicio de Salud de Aysén del
General Carlos Ibáñez del Campo, para realizar "**Proyecto de
Normalización Hospital Puerto Aysén Atravesio Ruta 240 CH, en la
ciudad Puerto Aysén**", proyecto adjudicado a la Empresa
Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda., Comuna y Provincia de
Aysén, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de instalación del atravesio deberán ejecutarse de
manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier
interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la
Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo).



- 3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo) deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que la Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez, fono 672572064, email: yerko.moncada@mop.gov.cl.
- 7.- La Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo) deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo) a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- La Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo) deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.- Déjese constancia que la Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo) presentó a esta Dirección Regional de Vialidad documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos de acuerdo al del siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria BBVA N° 0116495 de fecha 18 de Noviembre de 2015 por un monto de 30 UF.- (Treinta unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 26 de Junio de 2016.

Boleta de Garantía Bancaria BBVA N° 0116492 de fecha 18 de Noviembre de 2015 por un monto de 14 UF.- (Catorce unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 20 de Diciembre de 2015.

11.-La Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo), previo a la recepción de la instalación del atraveso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atraveso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el **Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo** mandate de la Obra o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Empresa Constructora Consorcio CVV- Ingetal Ltda. (Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo) deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCION:

- Destinatario (Sr. Julian Galvez email: jgalvez@ingetal.cl)
- Servicio de Salud de Aysén (Hospital Puerto Aysén).
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

9381146